

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001707

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Ibarra y reforma de estatutos de AGROINDUSTRIAS MORO AGROMORO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra el 23 de Agosto del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 450 0006 de 19 de Mayo del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-07230 de 16 de Agosto de 2007; y, ADM-08121 de 16 de Mayo de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Ibarra y reforma de estatutos de AGROINDUSTRIAS MORO AGROMORO CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de Santo Domingo a la ciudad de Ibarra de AGROINDUSTRIAS MORO AGROMORO CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Segundo del Cantón Ibarra y Noveño del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil de Santo Domingo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

AGROINDUSTRIAS MORO AGROMORO CIA. LTDA.
RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001707
Pág. 2

compañía AGROINDUSTRIAS MORO AGROMORO CIA. LTDA.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Mayo de 2008

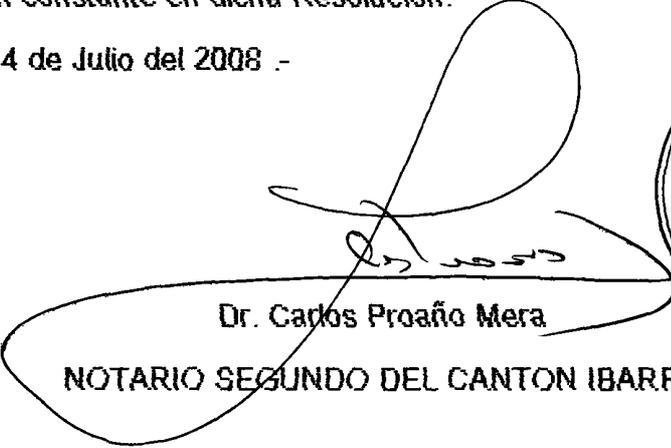
~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

0007

SNT/EAdEB.
EXP. 50918
Tr. 01.1.08.000208

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, numeral a) de la Resolución número 08. Q. IJ. 001707, de la Superintendencia de Compañías, de diecinueve de Mayo del presente año dos mil ocho, y que antecede, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Cambio de Domicilio Principal y Transformación del Capital, de la Compañía "AGROINDUSTRIAS MORO AGROMORO CIA. LTDA.", de veintitrés de Agosto del año dos mil siete, celebrada ante el suscrito Notario, de la aprobación constante en dicha Resolución.-

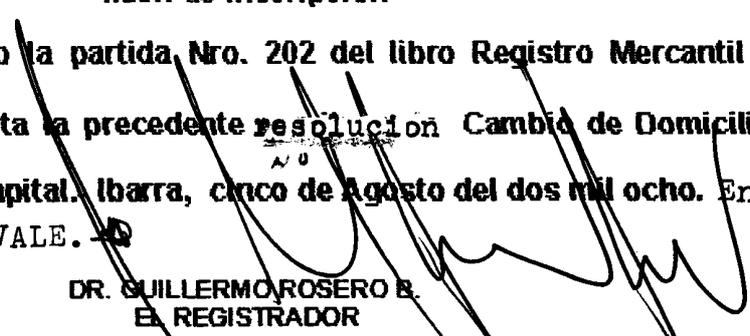
Ibarra, a 14 de Julio del 2008 .-


Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
..zón de inscripción

En esta fecha y bajo la partida Nro. 202 del libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrita la precedente resolución Cambio de Domicilio y transformación del capital. Ibarra, cinco de Agosto del dos mil ocho. Enmendado Resolución VALE. 

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
VIMANA HARVAEZ

